

CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y PRENSA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N°. 16, Aprobado el 21 de Enero de 1985

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 22 del 30 de Enero de 1985

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.-Se crea la Dirección de Información y Prensa que dependerá de las estructuras de la Presidencia de la República.

Artículo 2.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Enero de Mil novecientos ochenta y cinco. "Por la Paz Todos contra la Agresión". **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.